PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**DTAN-CCOM-001-2026**
CONTRATISTA	**GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER,** identificado con NIT No. 901498034-6
OBJETO	Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP
VALOR	**VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($23.513.000) MCTE**
PLAZO	**UN (01) MES**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bucaramanga, 01 de junio de 2026

Señores,
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER
NIT No. 901498034-6
RL: JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA
No. 1098732015
Dirección: Calle 10 # 20- 45
Teléfono: 316420341
Ciudad: Bucaramanga, Santander
Correo electrónico: gcomercializadoradesantander@gmail.com

REF: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. IP-DTAN-065-2026 – CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DTAN-CCOM-001-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

1. SEGUNDO: DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1 CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
Abono Orgánico y nutrientes para planta	10000000	10170000	10171500	10171504
Acondicionadores de suelos	10000000	10170000	10171800	-
Bolsas plásticas	24000000	24100000	24101500	24101503
Ferretería en general	3100000	31160000	31162800	-
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27000000	27110000	27112000	-
Bolsas	24000000	24110000	24111503	-
Maquinaria, Herramientas, Equipo Industria l y Vehículos	23000000	23270000	23271600	

1.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ítems	Descripción	UM	Cant total
1	Mango para Carretilla de madera gruesa con acabado natural sellado, agujeros preperforados para fácil instalación, dimensiones: 55.5 x 1.25 x 1.5 pulgadas	Unidad	2

2	Guante Poliester Poliuretano Ref. FlexPoly Recubierto de Poliuretano en la palma y los dedos para resistencia a la abrasión. Resistencia mecánica. Proporciona máxima destreza. Sólo para riesgos mínimos. Largo: 9” (22.86cm)	Par	15
3	Perrospara cable de acero galvanizado, diámetro1/4", fabricados en acero galvanizado, con alta resistencia a la corrosión, aptos para uso exterior. Paquete por 4 unidades	paquetes	10
4	TALADRO PERCUTOR 1/2 PULG 860W - Poderoso motor de 860W - Empuñadura diseñada ergonómicamente con neopreno para una suave sujeción. - Fuerte carcasa del motor en forma cilíndrica ESPECIFICACIONES TECNICAS - Potencia: 860 WATTS - Impactos por minuto(ipm): 0-48.000 - Velocidad sin carga: 0-3.200 - Dimensiones (L x A x A): 96x75x204mm (11-5/8 x2- 15/16 x8 pulg) - Peso neto: 2,1kg (4,6lbs) - Capacidad: Concreto: 16mm (5/8 pulg) Acero: 13mm (1/2 pulg) Madera: 30mm (1-3/16 pulg) -Garantía mínima de 12 meses"	Unidad	1

ítems	**Descripción**	**UM**	**Cant total**

5	Batería recargable XR 20 V – 6 Ah, (para taladro), modelo DCB206. Especificaciones requeridas: Tipo: Batería recargable para herramientas eléctricas (taladro) Voltaje: 20 V Capacidad: 6 Ah Compatibilidad: Plataforma XR DeWalt 20 V	Unidad	2
6	JUEGO DE BROCAS 18 PZS. MADERA, MURO Y METAL compatible con talados de 1/2"	Unidad	1
7	Nivel de mano en aluminio con tres gotas, una a 45°, otra a 90° y la recta a 180° que cuente con el Top Read, estructura robusta con vigas en forma de I	Unidad	1
8	Bolsa plástica para vivero con fuelle de 15 cm x 29 cm plástico calibre 3. Paquete por 100 bolsas	Paquete	10
9	Cinta para invernadero 3" x 50 metros. Cintas usadas en la instalación y reparación de los plásticos para invernadero. Ideal para la reparación y fijación de plásticos en invernaderos. Es resistente al sol y a las inclemencias climáticas.	Rollo	1
10	Poste de Madera Plástica con Punta 9 X 9 X 200 cm peso estimado: 11,7kg filtro UV, no astilla al insertar la grapa	Unidad	40
11	Plástico transparente para invernadero con aditivo para intemperie con filtro UV. Rollo de 6 metros de ancho por 70m largo. Calibre 6	Rollo	1
12	Plástico negro calibre 6 medidas 6 metros ancho por 8 metros largo	Rollo	2
13	Abono orgánico mineralizado-compostado, bulto de 50 Kg. Composición: Nitrógeno total 2%, Fosforo total 5%, Potasio soluble en agua 3%, Calcio (CaO) 10%, Silicio (SiO2) 24%, Materia orgánica 35%, Carbono orgánico oxidable 9%, Relación carbono nitrógeno 7,5%, cenizas 52%, Humedad máxima 13%, pH.	Bulto	20

ítems	Descripción	UM	Cant total
14	Abono orgánico líquido cuya composición incluye magnesio (MgO) 0.70 g/L, azufre total (S) 1.66 g/L y carbono orgánico oxidable 40.9 g/L. Presenta un Ph de 7.0 en solución al 10% y una densidad de 1.08 g/cm³ a 20 °C. En cuanto a sus propiedades físicas y químicas, se caracteriza por encontrarse en estado líquido, con color café, olor ligeramente aromatizado, temperatura de referencia de 15 °C, pH de 7.0 en solución al 10% y densidad de 1.08 g/cm³ a 20 °C.	Tarro	2
15	Micorriza Inoculante biológico de uso agrícola y bioestimulante radicular en polvo suelto, Micorrizas de los géneros Glomus sp., Scutellospora sp., Acaulospora sp., Entrophospora sp. pH 5 - 6, porcentaje máximo de humedad 15%, biodegradabilidad 100%, mínimo 300 esporas/gramo. Mínimo 70% raíces colonizadas. Mínimo un año de vida útil. Empacada en BULTOS de 50 kg. Con registro ICA	Bulto	5
16	Cascarilla de arroz quemada al 50% libre de patógenos. Bulto de 50 kg	Bulto	5
17	Cascarilla de arroz prensada por 45 Kilos	Bulto	5
18	Fosforita pesca 30% Fósforo Total (): 26% - 30%. Calcio (): 36% - 40%.Otros: Zinc, Cobre, Manganeso, Molibdeno (trazas). Silicio (): 10% - 16%. Magnesio (): 0.16%.	Bulto	5
19	Hipoclorito De Sodio Al 15%	galon	2
20	TIERRA NEGRA, para embolsado en viveros, con textura franca, desinfectada lista para sembrar.	m3	20

21	Mezcla de turba rubia fina y fibra de madera. Granulometría: 85% turba rubia 0–10 mm y 15% fibra de madera 0–10 mm. pH: 5.1–5.9. Conductividad eléctrica (c.e.): ±0.8–1.2 ms/cm. Nivel de fertilización: medio, 1.100 gr/m³ (N, P, K, Mg y menores). Humedad: 50–60%. Materia orgánica: 85–95%. Densidad aparente: 180 gr/l. Usos: altamente recomendada para la plantulación de hortalizas de hoja, flor y fruto, así como para la propagación de frutales, forestales, cannabis y producción de flores en maceta. Presentación: pacas comprimidas de 300 L (aprox. 55 kg).	Bulto	2

ítems	**Descripción**	**UM**	**Cant total**
22	Luces LED de espectro completo para plantas: cada bandaja de semillas tiene 8 luces LED de cultivo, una luz de espectro completo que actúa como la luz solar natural para acelerar el crecimiento interior de las plántulas, perfecta para las plantas en cualquier momento de crecimiento. Parametros ajustables de brillo y temporizador: diferentes niveles de Brillo para cumplir con los pedidos de iluminación de cada planta con diferentes ajustes de temporizador de 4 niveles para añadir automáticamente la luz. El temporizador se puede encender automáticamente según programación sin desconectar. Cúpula elevada, ajuste de humedad entre el 50 y el 100% girando la venta de ajustar para maximizar las mejores condiciones de crecimiento. Material reutilizable: hecho de material de PVC de 0,8 mm para mayor durabilidad y reutilización Adaptador USB para cargar de pared. Material: clave de polivinilo (PVC) Incluye: 1 controlador integrado, 20 etiquetas para plantas, 4 luces de crecimiento, 4 fundas transparentes,4 bandejas para plántulas.	unidad	3

23	Tela de barrera contra las malas hierbas Medidas: 4 pies de ancho y 300 pies de largo. Material: Polipropileno (PP) de alta calidad, Resistente al desgaste provocado por un uso prolongado Tejido en tiras estrechas permitiendo la permeabilidad al agua y la permeabilidad al aire Incluye 20 pinzas de fijación en U	Rollo	3
24	Gravilla a granel, Triturado 3/4 pulgada por m3	m3	4
25	Guantes desechables 100 % Latex, corto, calibre 10, todo uso, antibacterial, flexibles, ergonómicos, se pueden lavar y reutilizar, acorde a lo requerido por la FDA respecto al contacto con alimentos, calibre 10. Caja por 50 unidades	caja	1

ítems	**Descripción**	**UM**	**Cant total**
26	Vermicompostera con capacidad de 52 Lts : Compuesta por 4 módulos; 3 módulos son para comunidades de lombriz roja californiana y el moduloinferior es para lixiviados o humus liquido; cuenta con sistema de aireación, recolección de lixiviados y sistema de mallas para evitar la compactación y permitir el flujo libre de las lombrices entre niveles. INCLUYE: * SEMILLA DE PIE DE CRIA (CONTIENE HUEVOS, JUVENILES, ADULTAS, HUMUS Y ALIMENTO APROXIMADAMENTE 3KG) 100 aproximadamente *1 BOLSA DE TIERRA * JUEGO DE 3 HERRAMIENTAS (PALA, TRINCHE, PALA DE RECOGIDA) *1 BOLSA MATERIAL SECO (Paja o cascarilla) *TARRO ATOMIZADOR *TIRILLAS PARA MEDICIÓN DE PH * NEVERA ICOPOR 10LTS	unidad	1

27	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICROBIAL PARA CONTROL DE PLAGAS POLVO MOJABLE (WP) Ingrediente activo: Trichoderma asperellum, Trichoderma atroviridae, Trichoderma harzianum, Paecilomyces lilacinus Contenido total: 1X109 conidias/g pH al 10%: 5-7 % HUMEDAD: <10 Bolsa por 500 gr	unidad	3
28	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICROBIAL PARA CONTROL DE PLAGAS POLVO MOJABLE (WP) Ingrediente activo: Beauveriabassiana, Metarhizium anisopliae, Lecanicilliumlecanii, Bacillus thuringiensis, CONTENIDO TOTAL: 1x109 UFC/g pH al 10%: 5-7 Densidad: 0.8 g/cm³ % HUMEDAD: <10 Bolsa 500 gr	unidad	3
29	Tanques de Agua Cilíndricos Tricapa 2.200 Litros. Con ta pa CAPA EXTERIOR: Fabricada en polietileno azul CAPA INTERMEDIA: Fabricada en polietileno negro con aditivo U.V. que bloquea el paso de los rayos solares, evitando la formación de algas y bacterias en el agua CAPA INTERIOR: Fabricada en polietileno 100% virgen aprobado por la FDA de Estados Unidos, apto para contener alimentos, bebidas y AGUA POTABLE Más accesorios de instalación y funcionamiento.	Unidad	1

ítems	**Descripción**	**UM**	**Cant total**

30	Cinta Adhesiva Aluminio Rollo 50m 5cm Pcb Largo x Ancho 50 m x 5 cm Indicada para proteger, cubrir, aislar y reparar Apta para reparaciones en el tejado o en los canalones Resistente a temperaturas entre -10°C y +120°C Resistente al agua, aceite y grasa No se deteriora con el tiempo Gran fuerza adhesiva	Rollo	2
31	Válvula Cheque Cortina Sello Metálico 1-1/2pulg	Unidad	2
32	Manguera de polietileno revestida de 1 ½ pulgada calibre 60. Rollo por 100 metros 120 psi	Rollo	1
33	Manguera de polietileno revestida, calibre 60 de ½ pulgada. Rollo por 100 metros 120psi	Rollo	1
34	Lupa de Bolsillo, Plegable portátil joyeros Lupa con iluminación LED (luz blanca), Doble 30X / 60X (lente primaria: 30x22mm, lente suplementaria: 60x12mm.). Cubierta durable del aluminio y del plástico, con un pequeño caso para protegerla. Incluye baterías	unidad	1
35	Cable de acero galvanizado recubierto de PVC de 7X19 hilos de 1/4" carrete por 75m	unidad	2
36	Tablero Acrílico Blanco 80x120 Colgar	unidad	1

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

a) Entregar los insumos agrícolas con fecha de caducidad vigentes. La fecha de caducidad deberá ser mínimo un (1) año a la fecha de entrega.
b) Todos los bienes deberán ser nuevos, sin uso, entregados en óptimas condiciones de funcionamiento y en su empaque original cuando aplique.
c) Los materiales destinados para uso exterior deberán presentar resistencia a humedad, radiación UV, corrosión y condiciones propias de ambientes rurales y actividades de restauración ecológica.
d) Los elementos metálicos deberán contar con recubrimiento galvanizado, anticorrosivo o tratamiento equivalente que garantice durabilidad en condiciones de intemperie.

e) Los plásticos agrícolas, mangueras, cintas y demás materiales poliméricos deberán incluir protección UV y aptitud para uso agrícola o exterior.
f) Las herramientas eléctricas deberán entregarse con garantía mínima de doce (12) meses, manual de operación y total compatibilidad entre accesorios, baterías y equipo principal.
g) Las baterías, accesorios y complementos deberán ser compatibles con las especificaciones técnicas de los equipos requeridos.
h) Los insumos agrícolas, fertilizantes, inoculantes biológicos y biocontroladores deberán contar con registro ICA vigente, identificación de lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento visible al momento de la entrega.
i) Los productos biológicos deberán garantizar viabilidad microbiológica y vida útil mínima de seis (6) meses posteriores a la entrega.
j) Los sustratos, tierras y materiales orgánicos deberán encontrarse libres de residuos sólidos, semillas de malezas, material vegetal contaminado, patógenos y contaminantes químicos.
k) La cascarilla de arroz y demás materiales orgánicos deberán encontrarse secos, libres de fermentación, hongos y malos olores.
l) Los postes de madera plástica deberán ser resistentes a humedad, pudrición, radiación solar y ataque biológico, aptos para uso exterior permanente.
m) Las mangueras y accesorios hidráulicos deberán soportar la presión indicada en las especificaciones técnicas y ser aptos para conducción de agua en sistemas rurales.
n) El cable de acero, perros y accesorios de fijación deberán ser compatibles entre sí y aptos para trabajo en exteriores y tensión mecánica.
o) La vermicompostera deberá estar fabricada en material resistente a humedad y corrosión, contar con sistema de aireación, drenaje y recolección de lixiviados, permitiendo el adecuado desarrollo de las lombrices y el manejo eficiente del proceso de compostaje.
p) Deberá entregarse vivo el pie de cría de lombriz roja californiana, en buenas condiciones biológicas, libre de contaminantes y con presencia de

individuos adultos, juveniles y cápsulas reproductivas que garanticen su establecimiento y reproducción.

q) La vermicompostera deberá incluir todos los accesorios e insumos complementarios requeridos para su funcionamiento, entregándose completa, funcional y apta para uso inmediato en actividades de vivero y restauración ecológica.
r) Podrá rechazar elementos que presenten deterioro, vencimiento próximo, defectos de fabricación, incumplimiento de especificaciones técnicas o incompatibilidad funcional.
s) Garantizar reposición de productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas exigidas, sin costo adicional para la entidad.
t) Deberá incluir transporte, cargue, descargue y entrega en el sitio definido por la entidad, garantizando protección de los materiales durante su movilización y almacenamiento sin que esto genere algún costo adicional a lo ofertado.

Sitio de entrega.

	El sitio de entrega se localiza en la vereda El Mortiño, sector Laguna de Socha, en jurisdicción del municipio de Socha. Para acceder al lugar, se parte desde el municipio de Duitama tomando la vía nacional en dirección noreste hacia Socha, atravesando los municipios de Santa Rosa de Viterbo, Belén y Paz de Río. Una vez en el casco urbano de Socha, se continúa por una vía secundaria destapada en dirección a la vereda El Mortiño, hasta el sector Laguna de Socha, donde se encuentra el punto de entrega. El tiempo estimado de desplazamiento desde Duitama hasta el sitio es de aproximadamente entre 2,5 y 3 horas, dependiendo de las condiciones de la vía.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en los estudios y documentos previos e invitación pública, con la propuesta del contratista y el contrato celebrado.
2. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.
3. Deberá garantizar que los servicios prestados sean ejecutados por personal idóneo y con experiencia en el manejo de mantenimiento.
4. Deberá contar con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio de mantenimiento enunciado en el objeto contractual de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en la invitación pública.
5. Garantizar que no sobrepasar el monto del contrato en ningún momento. En el evento que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, Parques Nacionales Naturales de Colombia, no asumirá ningún valor adicional a lo contratado.
6. Garantía de calidad: El contratista debe garantizar la calidad de los mantenimientos y la mano de obra calificada requerida para la satisfacción de la necesidad demandada en esta contratación.
7. Garantizar la disponibilidad de los repuestos de tal manera que permita cumplir con los trabajos requeridos en un lapso no mayor a tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de autorización de ejecución del trabajo.

8. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
9. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
10. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
11. Para el pago de los bienes y servicios contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
12. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
13. Deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
14. Cumplir con las las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos e invitación pública y de la naturaleza del contrato.

2.3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

1. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será **UN (1) MES,** contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución presupuestal.

2. **VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS ($23.513.000) MCTE,** incluidos los costos directos e indirectos (IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar.

3. **FORMA DE PAGO:** La Dirección Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, pagará al CONTRATISTA posterior al recibido a satisfacción de la totalidad de bienes adquirir, previa presentación de la factura o documento equivalente, junto con el paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del

contrato y surtidos los trámites administrativos por parte de la entidad para el correspondiente pago.

De igual forma, el valor del contrato se ejecutará como una bolsa de recursos o monto agotable, según las necesidades requeridas al momento de la ejecución, la cual se le restará el valor cancelado en cada cuenta presentada, hasta agotar de disponibilidad presupuestal, siendo esto la manera recomendable para optimizar los recursos y satisfacer la necesidad identificada por la entidad. Lo anterior teniendo en cuenta el concepto C-163 de 2024 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra eficiente (contratos por monto otable).
Nota 1: Así mismo se entienden incluidos los costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

Nota 2: El contratista deberá presentar para cada pago, la factura o la cuenta de cobro según sea el caso y demás documentos requeridos para el pago. Así mismo deberá presentar constancia de aportes a la seguridad social, parafiscales, cuando aplique, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de 2002, y la Ley 828 de 2003. El contratista deberá garantizar que el personal contratado se encuentre afiliado y al día en el pago al sistema de seguridad social integral y cancelar los aportes parafiscales, a todo el personal que vincule para el desarrollo del contrato, cuando el vínculo sea por relación laboral, y/o verificar y aportar los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales cuando el personal tenga un vínculo contractual diferente, en todo caso cuando aplique.

En todo caso los pagos al CONTRATISTA se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

Solo se cancelarán los y bienes servicios efectivamente prestados y facturados, por lo que el contratista autoriza a PARQUES NACIONALES, para que proceda a la liberación de los recursos no ejecutados

- **REQUISITOS PARA PAGO**

Los pagos se efectuarán, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ Presentación de factura electrónica que cumpla con todos los requisitos de Ley.
- ✓ Presentación de los soportes donde se evidencie el cumplimiento del contrato, con la autorización emitida por el supervisor, así como con los recibos a satisfacción del bien y/o servicio.
- ✓ Presentación de Certificación expedida por parte del Revisor Fiscal y/o representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados ,a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena si hay lugar a ello.
- ✓ Los demás requisitos establecidos por la Dirección territorial Andes Nororientales.

NOTA 1: Si la factura electrónica no es correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último documento requerido.
NOTA 2: El pago se realizará previa presentación de los documentos requeridos para el efecto. No obstante, la forma de pago prevista queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 3: No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas. Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la oferta.
NOTA 4: El contratista deberá realizar presentación de la factura electrónica o el documento equivalente a la factura, acorde con la normativa legal vigente, según sea el caso. A su vez, se debe dar cumplimiento al proceso establecido en la circular 16 del SIIF Nación.

4. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7926 del 06 de mayo de 2026.**

5. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con la aceptación de la misma a través de la plataforma SECOP II.

6. **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal expedido por el profesional de presupuesto de la DTAN y la aprobación de las garantías presentadas por EL CONTRATISTA.

7. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **Cuenta de Ahorros No. 046090610554 de Davivienda.**

8. **GARANTÍAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES NIT: 804.001.738-8**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

   a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS**, contados a partir de la aprobación de la garantía.

   b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes

y equipos suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS,** contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: el contratista debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplié o aumente respectivamente, el contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso.

Igualmente se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que prorrogue o suspenda su vigencia y hasta la liquidación del mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 80 de 1.993. modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, en cualquier evento de aumento del contrato, suspensión o prorroga de su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

9. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

10. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total o parcial, tardío o moroso de las obligaciones a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de las obligaciones contractualmente pactadas, de manera tardía o morosa, no eximirá al contratista de la eventual imposición de la cláusula penal de manera proporcional.

Igualmente, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del contratista fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados.

Para todos los efectos, también se considerará como tasación anticipada de perjuicios, el monto que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA deba asumir por la no prestación del servicio contratado en la fecha y hora fijada a cargo del contratista o por su inasistencia.

11. **MULTAS:** caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

12. **CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

13. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

14. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefe de Área Protegida – PNN Pisba**, o quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a la Dirección Territorial Andes Nororientales de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga, modificación o suspensión del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

15. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual

deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

16. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente en procura de la satisfacción del interés público, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ORDENADOR DEL GASTO, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA, con visto bueno previo del SUPERVISOR; donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir a la Dirección Territorial Andes Nororientales, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

17. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, conciliación, amigable composición o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

18. **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

19. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** ÁREA PROTEGIDA: PNN PISBA
- SITIO DE ENTREGA: Socha – Vereda El Mortiño – Sector Lagua de Socha

20. **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bucaramanga (Santander).

21. **PERFECCIONAMIENTO:** Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y del contratista

Parques Nacionales Naturales de Colombia
Dirección Territorial Andes Nororientales
Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga
WhatsApp: 3185170712